LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 1890

Caminos.- Se autoriza al gobierno para contratar la apertura de un camino de herradura de La Paz a Puerto Ballivian sobre el rio Kaka ó Sanes.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se autoriza al supremo gobierno para contratar la apertura de un camino de herradura de la ciudad de La Paz á Puerto Ballivian sobre el rio Kaka ó Sanes.

Art. 2º.- El costo estipulado será radicado en el presupuesto nacional, en tres anualidades consecutivas.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgación.

Sala de sesiones del congreso nacional, en La Paz, á los veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa.

SERAPIO RÉYES ORTIZ.- DANIEL G. QUIROGA.- Roberto Téllez – S. Secretario.- Román Paz – D. Secretario.- José María Linárez – D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintisiete días del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

ANICETO ARCE.

El ministro de gobierno-

T. Ichaso